



RESOLUCION No. CSJHUR23-266  
16 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 10 de mayo de 2023

CONSIDERANDO

La doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.217.669, Auxiliar Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere comisión de servicios para trasladarse a los municipios de Tello y Baraya, durante el día 16 mayo de 2023 sin pernoctar, con el fin apoyar al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado de este Consejo Seccional, en la visita ordinaria y de calificación del factor organización del trabajo correspondiente al periodo 2022, de los funcionarios que laboran en esos municipios, que son sujetos calificables.

Mediante Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en la Ley 270 de 1996, artículo 136, a los magistrados que los conforman y a los empleados de los respectivos Consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Según la escala de viáticos establecida en la Resolución DESAJNER22-1098 de 4 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, dicha comisión no dará lugar a reconocimiento de viáticos.

En este orden, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 270 de 1996, artículo 136 y el citado Acuerdo, es procedente autorizar la comisión de servicios a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, para lo cual el Consejo Seccional impartió su aprobación en sesión ordinaria del 10 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado dl Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder Comisión de Servicios doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.217.669, auxiliar del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para trasladarse a los municipios de Tello y Baraya, durante el día 16 de mayo de 2023 sin pernoctar, con el fin apoyar al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado de este Consejo Seccional, en la visita ordinaria y de calificación del factor organización del trabajo correspondiente al periodo 2022, de los funcionarios que laboran en esos municipios, que son sujetos calificables.

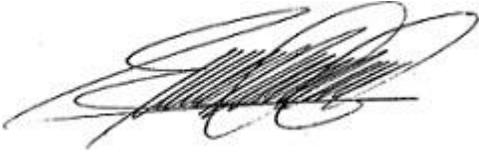
ARTICULO 2. La presente comisión de servicios no dará lugar a reconocimiento de viáticos, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución DESAJNER22-1098 de 4 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/LYCT